



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2015 IRA. 10
SEP.

ORDUA / HORA:

SARRERA	IRTEERA
Zk. 747074	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector de Instalaciones Radiactivas, personado el 14 de julio de 2014 en el Departamento de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco, sito en el edificio Bellas Artes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el término municipal de LEIOA (BIZKAIA), procedió a la Inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Investigación (Radiografiado de obras de arte).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha inicial:** 3 de Septiembre de 1998.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-1):** 16 de mayo de 2014
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª [REDACTED], supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

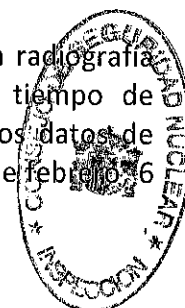


OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - Un equipo de rayos X de la marca [REDACTED] . modelo [REDACTED] número de serie 6.558, con características de funcionamiento 100 kV y 50 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- El equipo de rayos X se encuentra en el interior de un local, denominado "laboratorio de rayos X", de la dependencia OAB-7, en el edificio Bellas Artes II de la Facultad de Bellas Artes.
- Dicho local presenta unas dimensiones de 3x3 metros en planta, su puerta de acceso está plomada y se manifiesta que sus paredes también están blindadas.
- El 17 de julio de 2014 la UTPR [REDACTED] . realizó un control de calidad del equipo y una revisión de las condiciones de protección radiológica de la instalación, incluyendo medida de los niveles de radiación en sus inmediaciones, en el emplazamiento actual. Los resultados de dicha inspección figuran anexos al informe anual de 2014.
- La supervisora manifiesta que ella efectúa revisiones periódicas de la seguridad radiológica de la instalación, incluidas medidas, pero que no registra tales comprobaciones de seguridad. Manifiesta también que en el futuro reflejará tales revisiones en el diario de operaciones.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] , modelo [REDACTED] (4-0030) con número de serie 1805-047, calibrado en el [REDACTED] el 9 de abril de 2014.
- La instalación dispone de un plan de calibración y verificación, el cual fija calibraciones con periodicidad cuatrienal en centro acreditado y verificaciones intermedias anuales.
- En el diario de operación figura la realización el 6 de abril de 2015 de medidas de radiación en la instalación, medidas que se manifiesta son utilizadas simultáneamente como verificación del funcionamiento del detector.



- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva es desempeñada por D^º [REDACTED], cuya licencia de supervisora en el campo de radiografía industrial, condición limitativa a rayos X, caducó el 15 de abril de 2015.
- La única persona expuesta a radiaciones ionizantes es la supervisora, quien se halla clasificada como trabajadora de tipo B. Manifiesta que los alumnos nunca realizan disparos con el equipo generador de rayos X.
- La última vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes de la supervisora para la cual existe constancia es la realizada en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de [REDACTED] según certificado de fecha 17 de diciembre de 2012. Manifiesta haber realizado un nuevo reconocimiento médico específico, pero no dispone de certificado del mismo.
- Para el control dosimétrico de la supervisora se utiliza un dosímetro personal leído mensualmente por [REDACTED].
- Además, durante un año de funcionamiento de la modificación de la instalación se ha de llevar un control del nivel de radiación en el despacho de profesores adyacente al laboratorio de rayos X; para ello se dispone de un dosímetro de área.
- Para el año 2014 informe dosimétrico correspondiente al mes de noviembre, último disponible, acumula valores de 0,31 mSv en equivalente de dosis profunda y 0,41 en superficial. En el informe anual correspondiente al año 2014, sin embargo, se informan dosis iguales a cero para ambos valores. No se dispone del informe dosimétrico correspondiente al mes de diciembre de 2014.
- No se precisa desde qué fecha está siendo utilizado y leído el dosímetro de área. El 28 de abril de 2015 el centro lector informa de que el dosímetro de área no ha sido enviado para su lectura durante tres meses; posteriores lecturas arrojan valores de 0,12 mSv y 0,13 mSv para abril y fondo en mayo. Los resultados dosimétricos no han sido enviados trimestralmente al Consejo de Seguridad Nuclear ni al Gobierno Vasco.
- Del mismo modo el 28 de mayo el centro lector informa del mismo extremo para el dosímetro personal. En mayo su lectura arroja valores iguales a fondo.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación, en el cual para cada radiografía realizada se indica el tipo de la misma, fecha, kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición y distancia al foco, vigilancia radiológica ambiental, así como otros datos de interés. Se recogen los usos del equipo en fechas 1 de diciembre de 2014; 2 de febrero de 2016 de abril, 6 de mayo, 8 y 29 de junio y 9 de julio de este año.



- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2014 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 1 de abril de 2015.
- La dependencia que aloja el equipo emisor de rayos X está clasificada en base a lo establecido por el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes como Zona Controlada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302.
- El acceso tanto a la dependencia OAB-7 como al recinto blindado se realiza a través de sendas [REDACTED]; la primera electrónica, la [REDACTED]; ambas bien custodiadas, según se manifiesta.
- El accionamiento del equipo de rayos X se realiza mediante un pulsador situado fuera del recinto blindado y junto a su puerta.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis operando el equipo a 60 kV, 50 mA y 0,5 s, condiciones superiores a las habituales, disparando con diferentes orientaciones y a una altura de 1,5 m del suelo, se detectaron los siguientes valores:
 - ✓ Disparando hacia el suelo, utilizando agua como elemento dispersor:
 - Fondo radiológico en la puerta del laboratorio de rayos X.
 - Fondo radiológico junto al pulsador de disparo.
 - Fondo radiológico en el despacho de profesores colindante al laboratorio.
 - ✓ Disparando hacia el despacho de profesores, sin medio dispersor, a 1,5 metros de distancia de la pared:
 - Fondo radiológico en la pared del despacho de profesores (haz directo).



DESVIACIONES

1. No existe supervisora con licencia reglamentaria en vigor, incumpliendo la especificación técnica de seguridad y protección radiológica nº 10 de las indicadas por la resolución de 16 de mayo de 2014 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial que autoriza la modificación de la instalación radiactiva.
2. No siempre se realiza el control dosimétrico mensual del personal expuesto, y no se han enviado al Consejo de Seguridad Nuclear los resultados trimestrales de la dosimetría de área, incumpliendo por tanto lo estipulado por el punto I.2 del Anexo I "Especificaciones reglamentarias y genéricas" de la instrucción IS-28 del CSN, y por la especificación técnica nº 14 de las de la resolución de 16 de mayo de 2014 que autoriza la modificación de la instalación radiactiva.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 13 de agosto de 2015



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En VITORIA, a 4 de SEPTIEMBRE de 2015.

Fdo.: 

Cargo..... Supervisora